

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 8/16

TIGRE, 5 de enero de 2016.-

VISTO:

Las Ordenanzas 3494/15 “Ordenanza Fiscal 2016” y 3495/15 “Ordenanza Impositiva 2016”,
y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita se delegue en la misma las facultades de este Departamento Ejecutivo para ejercer las obligaciones y facultades que surgen de las Ordenanzas antes mencionadas, así como funciones que corresponde delegar en forma conjunta con la Secretaría de control Urbano y Ambiental.

Que lo solicitado se encuentra comprendido en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, para ser ejercido bajo responsabilidad de las Secretarías en cuestión.

Que además resulta procedente determinar que en dichas Ordenanzas cuando se menciona “Secretaría con competencia tributaria” u “organismo fiscal” se refiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, motivo por el cual las obligaciones establecidas en dichos cuerpos

normativos pasan a ser obligaciones de cumplimiento por intermedio de dicha Secretaría.

Que el artículo 7 de la Ordenanza 3494/14, Ordenanza Fiscal para el año 2016, que textualmente se transcribe:

ARTICULO 7: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será el Departamento Ejecutivo, correspondiéndole todas las facultades y funciones referentes a la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los gravámenes y sus accesorios, establecidos por esta Ordenanza y demás Ordenanzas de índole tributaria y/o Fiscal. La Autoridad de Aplicación podrá delegar expresamente en la Secretaría con Competencia Tributaria todas las funciones y facultades que por esta Ordenanza le son asignadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase constancia que en las Ordenanzas 3494/15 “Ordenanza Fiscal 2016” y 3495/15 “Ordenanza Impositiva 2016”, cuando se menciona “Secretaría con competencia tributaria” u “organismo fiscal”, se refiere a la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2.- Delégase en la Secretaría de Ingresos Públicos el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3494/15 “Ordenanza Fiscal 2016”, en los siguientes artículos:

- 1) Artículo 14, inciso f.
- 2) Artículo 14 in fine.
- 3) Artículo 26,
- 4) Artículo 28, in fine.

- 5) Artículo 30;
- 6) Artículo 34;
- 7) Artículo 41;
- 8) Artículo 43, in fine.
- 9) Artículo 44, in fine.
- 10) Artículo 47,
- 11) Artículo 49,
- 12) Artículo 50,
- 13) Artículo 51,
- 14) Artículo 52,
- 15) Artículo 60 inciso a),
- 16) Artículo 85,
- 17) Artículo 86,
- 18) Artículo 92,
- 19) Artículo 94,
- 20) Artículo 99, in fine.
- 21) Artículo 101, incisos a), e), f), g),
- 22) Artículo 110,
- 23) Artículo 111, in fine,
- 24) Artículo 112,
- 25) Artículo 114, in fine,
- 26) Artículo 118, in fine,
- 27) Artículo 119, tercer párrafo,
- 28) Artículo 122, último párrafo,
- 29) Artículo 127, primer párrafo,
- 30) Artículo 143, in fine,
- 31) Artículo 149, inciso b) punto c),
- 32) Artículo 151 in fine,
- 33) Artículo 152, inciso 3),
- 34) Artículo 161, in fine,
- 35) Artículo 162, inciso c),
- 36) Artículo 175,
- 37) Artículo 181, in fine,
- 38) Artículo 184,
- 39) Artículo 230,
- 40) Artículo 233, in fine,
- 41) Artículo 246,
- 42) Artículo 323,
- 43) Artículo 335, in fine,
- 44) Artículo 347,
- 45) Artículo 355,
- 46) Artículo 363,
- 47) Artículo 372.

ARTÍCULO 3.- Delégase en la Secretaría de Ingresos Públicos el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3495/15 “Ordenanza Impositiva 2016”, en los siguientes artículos:

1. Artículo 7 inciso c),
2. Artículo 14, segundo párrafo,
3. Artículo 18, primer párrafo,
4. Artículo 50,
5. Artículo 82, in fine,
6. Artículo 95,
7. Artículo 98,
8. Artículo 101,
9. Artículo 103.

ARTÍCULO 4.- Delégase en forma conjunta en las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental, el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3494/15, Ordenanza Fiscal 2016, en los siguientes artículos:

- 1) Artículo 332,
- 2) Artículo 335, segundo párrafo,
- 3) Artículo 337.

ARTÍCULO 5.- Delégase en forma conjunta en las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental, el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3495/15, Ordenanza Impositiva 2016, en el artículo 87.-

ARTÍCULO 6.- Las decisiones que tomen la Secretarías de Ingresos Públicos y/o de Control Urbano y Ambiental en uso de las facultades delegadas por el presente, serán plasmadas mediante Resoluciones registradas en el Registro de Resoluciones y libro copiador de Resoluciones del Honorable Tribunal de Cuentas, a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7.- Asígnase a las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental la responsabilidad de ejercer las delegaciones de funciones concedidas por los artículos anteriores, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 8.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 9.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica.

DECRETO N° 8/16